

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0228-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 23 DE ABRIL DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

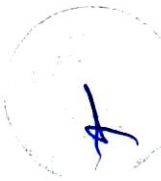
VISTO: El Memorándum N° 458-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 162-2025-MPB/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0414-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 025-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a **CONFORMAR**, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028" del Pliego 301294 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, del Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22°, numeral 22.1 del **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Asimismo, en el Artículo 23° señala que, respecto a la Programación Multianual presupuestaria en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, la **Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, del 26 de Abril del 2024, la misma que ha sido modificada según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2025-EF/50.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**; el cual establece en su **Artículo 1° OBJETO Y ALCANZE: 1.1-** La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. **1.2.** Las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.



Que la mencionada Directiva establece en su **Artículo 4.** Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, **4.1.** El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad. **4.2.** La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. Así también se establece en el ítem **4.4.** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM (asignación presupuestaria multianual) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

Que, el Artículo 22° del **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, artículo modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, cuyo texto señala que: *"La designación de las miembros de una Comisión se hace en función de/ cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo"*.



Que, mediante **Informe N° 025-2025-OGPP-MPB**, de fecha 09 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028" del Pliego: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca, mediante una Resolución del Titular del Pliego. Adjuntando el Proyecto del Modelo del acto resolutivo.



Que, mediante **Memorándum N° 0414-2025-GM/MPB**, de fecha 11 de abril del 2025, la Gerencia Municipal remite lo solicitado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que emita la opinión legal respectiva.

Que, mediante **Informe Legal N° 162-2025-MPB/OGAJ**, de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la conformación de la "Comisión de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 -2028" del Pliego: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca.



Que, mediante **Memorándum N° 458-2025-GM/MPB**, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia Municipal remite para su atención y trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión del presente acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028" del Pliego 301294 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, del Departamento de Lima, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Presidente : Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro : Gerencia Municipal
- Miembro : Oficina de Programación Multianual de Inversiones-CTI
- Miembro : Oficina General de Administración
- Miembro : Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Miembro : Oficina de Presupuesto
- Miembro : Oficina de Abastecimiento
- Miembro : Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
- Miembro : Gerencia de Desarrollo Humano
- Miembro : Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana
- Miembro : Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Miembro : Gerencia de Servicios Públicos



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, el cabal e irrestricto cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, modificado según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2025-EF/50.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRSO JESSE VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL